



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



LA06\_2016

**ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO TITULADO SUPERIOR CON TITULACIÓN DE DOCTOR, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.**

Habida cuenta de la necesidad de disponer de un Técnico Titulado Superior con titulación de Doctor, jornada completa, para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) como contratado laboral temporal en la modalidad "obra o servicio determinado" con cargo al proyecto de inversión 44497 "I+D GENCITRUS. Mejora genética nuevas variedades de cítricos de alta calidad", y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010).

**DISPONGO:**

**PRIMERO**

Convocar pruebas, mediante el Procedimiento Extraordinario para la provisión de un puesto de Técnico titulado superior con titulación Técnico Titulado Superior con titulación de Doctor, jornada completa, para prestar servicios como contratado laboral temporal en la modalidad de "obra o servicio determinado" en el IMIDA, extinguiéndose la relación laboral del trabajador contratado con la finalización de la obra o servicio.

**SEGUNDO**

Este proceso selectivo se regirá por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Regional (BORM nº 186, de 11 de agosto de 2001), así como por las siguientes.

**B A S E S E S P E C I F I C A S:**

**PRIMERA.- REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS ASPIRANTES**

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1. de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, así mismo podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y

los de su cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, cualquiera que sea su nacionalidad.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad distinta a la española deberán poseer un conocimiento adecuado del castellano.

3.- El título académico requerido para participar en la presente convocatoria es la de Doctor.

4.- Los trabajos se llevarán a cabo en las instalaciones del IMIDA que figuran en los Anexos III.

5.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden.

6.- Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B.

7.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

## **SEGUNDA.- SOLICITUDES, ALEGACIONES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.**

1.- Solicitud: Se presentará según modelo Anexo II.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (Estación Sericícola de La Alberca).

3.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 27 de julio de 2001.

3.1.- Los méritos alegados serán valorados conforme al baremo que figura como Anexo IV de esta Orden, para cada una de las tareas y perfiles que figuran en el Anexo III.

3.2.- La documentación justificativa de los méritos incluidos en los apartados B1 y B3, para los grupos A1-24 y A1-22, se podrá presentar en soporte digital (DVD, CDROM). El orden de presentación de la documentación en dicho soporte deberá coincidir con los epígrafes que se incluirán en una relación firmada adjunta a la solicitud.



LA06\_2016

Los solicitantes deberán acompañar una declaración responsable respecto de la veracidad de los datos incluidos en la documentación justificativa presentada en soporte digital (DVD, CDROM), asumiendo aquellos las responsabilidades que se pudieran derivar de las inexactitudes que consten en estos documentos. (El modelo de dicha declaración figura en Anexo V).

4.- Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa correspondiente, prevista en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de **23,34 €** que se ingresarán en el código cuenta cliente: **ES74 0081 5089 3000 0112 2713** del Banco Sabadell, en cualquiera de sus oficinas.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado, entregándose uno de ellos en el Banco Sabadell, al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrán sustitución del trámite de presentación en forma y tiempo de los dos ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en el apartado 7 del artículo 5 de la Orden de 27 de julio de 2001.

Están exentas del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. Asimismo deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.

### **TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Economía y Hacienda dictará Orden declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Dicha Orden se expondrá en los lugares señalados en la base específica 2.2 de la presente Orden.

2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos dispondrán de un plazo de subsanación de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la Orden citada en el párrafo anterior, para subsanar el defecto que motivará su exclusión u omisión.

#### **CUARTA.- COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

- 1.- La Comisión encargada de la selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en Anexo I.
- 2.- Cuando resulte estrictamente necesario, la Comisión de Selección podrá designar asesores, con voz pero sin voto.
- 3.- En materia de indemnizaciones por asistencia a determinados Órganos Colegiados se estará a lo estipulado en la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 1/2016, de 05 de febrero, (BORM N° 30 de 06/02/2016) de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.
- 4.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 24 de la Orden de 27 de julio de 2001.

#### **QUINTA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.**

- 1.- El proceso selectivo a que se refiere el artículo 25.1 de la Orden de 27 de julio de 2001, se realizará mediante concurso de méritos.
- 2.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo establecido para cada grupo que figura como Anexo IV de esta Orden, para cada una de las tareas y perfiles que figuran en el Anexo II, y teniendo en cuenta las condiciones generales establecidas en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de julio de 2001.
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los A y B y de Apoyo a la Investigación del Grupo C, del IMIDA (BORM número 32 de 9 de febrero de 2010) y 38.4 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, se determina como puntuación mínima a alcanzar la de **30 puntos** en el concurso, tanto para resultar seleccionado como para formar parte de la Resolución Definitiva.
- 4.- Dicha Resolución Definitiva podrá ser utilizada para hacer llamamientos a aspirantes a plazas de idénticas características en los términos de los artículos 18 y 19 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda.



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



LA06\_2016

## **SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMA Y EFECTOS DE LOS NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES E INCOMPATIBILIDADES.**

La presentación de documentos, forma y efectos de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades, se registrarán por lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Orden de 27 de julio de 2001.

## **SÉPTIMA.- DEPÓSITO Y RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN.**

La documentación presentada por los solicitantes del proceso selectivo permanecerá depositada en la Sección de Personal, hasta su devolución a los interesados.

Transcurridos tres meses desde la finalización del proceso selectivo, los interesados en retirar la documentación presentada podrán solicitar ante el IMIDA su devolución, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.

Transcurrido el plazo de otros tres meses, se entenderá que renuncian a su recuperación, decayendo por tanto en su derecho.

La documentación de los interesados que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Los datos de carácter personal de esta solicitud y sus documentos anexos se incluyen en un fichero público titularidad del Director del IMIDA responsable del fichero "GESTION IMIDA" con la finalidad de gestionar este procedimiento. Los derechos de acceso rectificación cancelación y oposición, se pueden ejercer por el solicitante mediante escrito dirigido al Responsable del fichero, a la dirección postal. C/ Mayor, s/n, 30150 La Alberca Murcia; y ello en virtud de lo estipulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## OCTAVA.- NORMA FINAL.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios anteriormente citados.

Murcia, 18 de octubre de 2016.  
EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO,  
P.S. (Orden de 15 de julio de 2015, BORM nº 167 de 22/07/2015)  
LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA,



Fdo. Juana Mulero Cánovas



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional  
"Una manera de hacer Europa"



LA06\_2016

## Anexo I

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

#### **Presidente:**

Titular: D. IGNACIO PORRAS CASTILLO.

Suplente: Dña. JOSEFA NAVARRO ACOSTA.

#### **Vocal (sindicato):**

Titular: D. JOSÉ E. COS TERRER

Suplente: DÑA. CRISTINA MARTÍNEZ CONESA

#### **Vocal que actuará como Secretario:**

Titular: Dña. LEONOR RUIZ GARCÍA.

Suplente: Dña. MARIA JOSE JORDAN BUESO



### Anexo III – Perfiles y Tareas

Referencia	LA06_2016
Grupo/Nivel	A2/24
Departamento	Hortofruticultura
Tareas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rescate y cultivo in vitro de embriones de diferentes especies de cítricos.</li> <li>• Generación de variabilidad genética mediante mutagénesis in vitro y ex vitro y uso del cultivo de tejidos para la pre-selección de mutantes de cítricos tolerantes a estreses bióticos y abióticos.</li> <li>• Hibridaciones en campo de diferentes variedades de limón y mandarino.</li> <li>• Análisis por citometría de flujo de plántulas de cítricos y selección de plantas poliploides.</li> <li>• Cultivo de semillas de diferentes variedades de limonero y selección de plantas poliploides por citometría de flujo.</li> <li>• -Coordinación de las distintas líneas a desarrollar dentro del proyecto.</li> <li>• Análisis estadístico de los resultados de la investigación.</li> <li>• Redacción de trabajos de divulgación y artículos científicos.</li> <li>• Divulgación en diferentes medios de comunicación de los resultados de la investigación.</li> </ul>
Perfil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima en la línea de investigación mencionada de 5 años</li> <li>• Experiencia en protocolos de micropropagación y regeneración adventicia de especies de frutales leñosos.</li> <li>• Experiencia en el cultivo in vitro de tejidos vegetales de cítricos.</li> <li>• Experiencia en mejora genética a través de mutagénesis de planta in vitro y ex vitro. Pre-selección in vitro de mutantes tolerantes a estreses bióticos y abióticos.</li> <li>• Experiencia en mejora genética de cítricos por hibridaciones en campo. Experiencia en el cultivo y crecimiento de embriones inmaduros de limonero y mandarino.</li> <li>• Experiencia en el análisis de la ploidía por citometría de flujo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Experiencia en biología floral de cítricos.</li><li>• Experiencia en participación y dirección de proyectos de investigación.</li><li>• Experiencia en dirección de Trabajos de Fín de Carrera, Fín de Grado, Máster y Tesis Doctorales.</li><li>• Experiencia en la redacción de trabajos de divulgación y artículos científicos.</li></ul>
Titulación	Doctor.
Duración aproximada.	31 de diciembre de 2019.
Ubicación	IMIDA –La Alberca, Murcia

## ANEXO IV

### BAREMO DE MÉRITOS GRUPO A1-24 IMIDA

Los aspirantes deberán presentar la documentación numerada y siguiendo el orden de los apartados del baremo de méritos.

#### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL. (puntuación máxima 45 puntos)

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
A.1 Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Organismo Público de Investigación, dentro del área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.25 puntos por mes completo.	25	Organismos Públicos: Certificación de servicios prestados expedida por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del organismo público correspondiente y/o vida laboral. Así mismo, se presentará certificado de las funciones desempeñadas.
A.2 Por tiempo trabajado profesionalmente en empresas privadas en el desarrollo de proyectos de I+D+i, así como de autónomo en los citados proyectos, tanto en el ámbito privado como público, en proyectos de I+D+i dentro del área temática en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos por mes completo.	5	Sector Privado: Copia compulsada del contrato de trabajo en cada una de las contrataciones y/o vida laboral, así como certificado de las funciones desempeñadas (sólo en el supuesto de que tales funciones no estuvieran consignadas en el respectivo contrato).  Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de la prestación de asistencia técnica, ésta se acreditará mediante copia del documento expedido por la administración pública o privada competente, en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios y las tareas desarrolladas.
A.3 Por participación en proyectos de investigación de los distintos Organismos Públicos de Investigación, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer:  - Como Responsable del proyecto de investigación, hasta 1 punto por año completo o parte proporcional.  - Como integrante del equipo de investigación, hasta 0.5 puntos por año completo o parte proporcional.	10	Copia compulsada de las resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos, informe del responsable del proyecto o certificado del organismo público competente.

<p>A.4 Por participación en Proyectos de investigación provenientes de contratos con empresas privadas, que tengan relación directa con las tareas definidas para el puesto a proveer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Como Responsable del Proyecto, hasta 1 punto por año completo o parte proporcional.</li> <li>- Como integrante del equipo de investigación, 0.5 puntos por año completo o parte proporcional.</li> </ul>	5	<p>Copia compulsada de contratos, convenios o de asistencias técnicas, resoluciones administrativas de adjudicación de proyectos y demás documentación acreditativa.</p>
--	---	--

**B) CONOCIMIENTOS Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (puntuación máxima 45 puntos)**

MERITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS
<p>B.1. Publicaciones, patentes y registro de variedades vegetales, directamente relacionadas con los conocimientos definidos en el puesto a proveer.</p> <p>Las publicaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber sido publicadas con el correspondiente Depósito Legal, ISBN o ISSN.</li> <li>- Aparecer reflejado en la publicación como autor/a.</li> </ul>	30	<p>Publicaciones: Los ejemplares correspondientes. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán, además, mediante certificado de aceptación del editor de la publicación).</p> <p>Patentes: copia compulsada del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.</p> <p>Registro de variedades: copia compulsada del documento que certifique su solicitud de inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.</p>
<p>B.2. Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de master, fin de grado, etc., directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 1 punto por cada uno.</p>	5	<p>Copia compulsada del certificado en el que se acuerde dicha dirección o participación.</p>
<p>B.3 Por elaboración y presentación de ponencias, comunicaciones y póster en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas, convocadas por entidades oficiales nacionales o extranjeras, que tengan relación directa con los conocimientos definidos para el puesto a proveer.</p> <p>Ponencia hasta 1 punto. Comunicación hasta 0.5 puntos. Póster hasta 0.25 puntos.</p>	5	<p>Certificación del organismo competente y/o ejemplares correspondientes.</p>

<p>B.4. Impartición de cursos o seminarios y participación en actividades de transferencia tecnológica, directamente relacionados con el área temática del proyecto de I+D+i en que se enmarca el puesto a proveer, hasta 0.20 puntos por cada diez horas.</p>	<p>5</p>	<p>Copia compulsada del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, título de la actividad, fecha de realización, número de horas y la entidad organizadora.</p>
--	----------	---

**C) OTROS MÉRITOS (puntuación máxima 10 puntos)**

MÉRITOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
<p>C.1. Conocimiento de un idioma oficial en el ámbito de la Comunidad Europea, de acuerdo con la siguiente escala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel C1 o superior: 3 puntos.</li> <li>- Nivel B2: 2 puntos.</li> <li>- Nivel B1: 1 punto.</li> </ul>	<p>3</p>	<p>Copia del título o certificado donde conste el nivel acreditativo de conocimiento de dicho idioma. De acuerdo con el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM nº 74 de 31 de marzo de 2015)</p>
<p>C.2 Otros méritos no contemplados en apartados anteriores valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección.</p>	<p>7</p>	<p>Documentos acreditativos de los méritos alegados.</p>

*\* Nota respecto a los méritos de los apartados B1 y B3.*

- La documentación justificativa de los méritos incluidos en los apartados B1 y B3, se podrá presentar en soporte digital (DVD, CDROM). El orden de presentación de la misma deberá coincidir con los epígrafes que se incluirán en una relación adjunta a la solicitud.
- La Comisión podrá solicitar al interesado los originales o copias compulsadas de esta documentación en cualquier momento previo a la resolución provisional del procedimiento.
- Toda vez que los solicitantes firman una declaración respecto de la veracidad de los datos incluidos en la documentación justificativa presentada en soporte digital (DVD, CDROM) adjunta a la solicitud, aquéllos asumirán las responsabilidades que se pudieran derivar de las inexactitudes que consten en estos documentos.



LA06\_2016

## ANEXO V

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ para concurrir al procedimiento extraordinario para la selección de un Técnico Titulado Superior con titulación con grado de Doctor para prestar servicios en el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en cumplimiento de la Base específica Segunda apartado 3.2 del procedimiento extraordinario para la contratación laboral temporal de un Técnico Titulado Superior con grado de Doctor, convocado por Orden de 18 de octubre de 2016, de la Consejería de Economía y Hacienda, hago constar la veracidad de los datos incluidos en la documentación justificativa en soporte digital (DVD, CDROM) que se adjunta a la solicitud, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar de las inexactitudes que consten en estos documentos.

(lugar, fecha y firma)